

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° DAL-111-ADM-2013, PANAMÁ 14 DE MAYO DE 2013



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N° 117 de 11 de septiembre de 2006, el Consejo de Gabinete, aprobó la creación del Programa para la Competitividad Agropecuaria, para brindar asistencia financiera y no financiera a los productores en los rubros que requieran elevar la competitividad.

Que por medio de la Resolución antes mencionada, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que establezca los mecanismos y requisitos que deberán cumplir los productores, que se benefician con el programa, así como los porcentajes y áreas de inversión a financiar, para lograr los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que se hace necesario establecer las especificaciones, que deben cumplir la presentación y contenido de los planos georeferenciados, que se adjuntan en las solicitudes de asistencia financiera al Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria.

En virtud de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la guía técnica (especificaciones) para la entrega de los planos georeferenciados en los apoyos de:

- 1) pasto mejorado
- 2) asistencia técnica
- 3) sistema de riego
- 4) ambiente controlado
- 5) caminos internos de las fincas
- 6) cercas

SEGUNDO: El plano georeferenciado debe incluir la siguiente información:

- 1) Provincia, Distrito, Corregimiento, Lugar (localidad).
- 2) Rubro.
- 3) Tipo de actividad / inversión.
- 4) Área (superficie).
- 5) Nombre del (de los) beneficiario (s).
- 6) Firma del (de los) beneficiario (s)
- 7) Número de cédula del (de los) beneficiario (s).
- 8) Nombre de quien elabora el plano.
- 9) Número de cédula de quien elabora el plano.
- 10) Fecha de elaboración del plano.
- 11) Sello en original (fresco) de la idoneidad de quien realiza el levantamiento, firma y cédula correspondiente.
- 12) La medición del (de las) área (s) deben tener un polígono (Track) con todos los vértices georeferenciados, utilizando el sistema de formato de posición (Coordenadas) UTM UPS, Datum WGS84, Zona 17 y el Norte Verdadero.

DNL .

La leyenda que deberá llevar el track ó polígono más los datos de campo, se detalla a continuación:

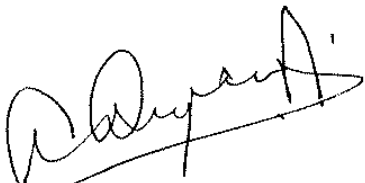
República de Panamá	
Provincia:	Distrito:
Corregimiento:	Lugar:
Rubro:	
Tipo de actividad / inversión:	
Área (superficie):	
Nombre del (de los) beneficiario (s):	Cédula (s):
Firma del (de los) beneficiario (s):	
Elaborado por (levantado):	Cédula:
Fecha de elaboración del plano:	
Coordenadas : UTM UPS	
Datum: WGS 84	
Zona: 17	
Norte: Verdadero	

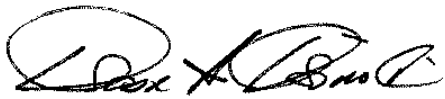
13) Si los datos de campo (coordenadas) excedieran la capacidad de la hoja principal donde se presenta el plano, se deben anexar las hojas necesarias con la información, y éstas deben llevar el sello original (fresco) de la idoneidad de quien realiza el levantamiento, firma y cedula correspondiente.

TERCERO: La presente resolución sustituye en todas sus partes, cualquier disposición existente sobre planos georeferenciados.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBERTO ARJONA ACOSTA
Secretario General


OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL
Ministro



**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL**
CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.
Panamá 7 de Junio de 2013
